

NOTA: En este documento se encuentran omitidos los datos de carácter personal objeto de protección, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El acta íntegra, con reproducción de dichos datos, aquí omitidos, se expone en el tablón de anuncios del Ayuntamiento hasta un mes después de su aprobación por el Pleno de la Corporación.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2008.

En Monturque (Córdoba) a las veinte horas del día veintisiete de febrero de dos mil ocho, se reunieron, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON PABLO SARAIVA GARRIDO, los Sres. Tenientes de Alcalde, D. Juan Doblaz Reyes, D^a Teresa Rueda Castejón y D. José Ángel Llamas Cantero, y los Sres. Concejales D^a Dolores Jiménez Castellano, D. José Chacón Calvillo, D. Mariano Bérchez Cruz, D^a Encarnación Aguilar Pizarro, D. Tomás López Arroyo, D. Bernardo Jiménez Olmo y D^a Dolores López Rey, para celebrar sesión extraordinaria, de acuerdo con el orden del día que se acompaña a la convocatoria. Actúa como Secretaria, la Titular de este Ayuntamiento, D^a María de la Fuensanta Valero Aranda.

Siendo la hora indicada, se inició el estudio de los asuntos integrantes del orden del día.

1) APROBAR, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde se preguntó a los asistentes si había alguna observación que formular al acta anterior, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2008 y, no habiendo ninguna, ésta quedó definitivamente aprobada por unanimidad de los once Concejales que componen la Corporación.

2) APROBAR, SI PROCEDE, SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS AL DOCUMENTO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE INNOVACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS PARA LA CLASIFICACIÓN DE UN NUEVO SECTOR DE SUELO URBANIZABLE ORDENADO P.P.1.2.

Por el Sr. Alcalde se expone que con fecha 24 de mayo de 2007, se había aprobado provisionalmente el documento de Innovación de las NN.SS. para la clasificación de un nuevo sector de suelo urbanizable ordenado denominado PPI.2, en el Paraje "La Vereda", promovido por Haviland Proyectos Inmobiliarios, S. L.

Remitido el expediente a la Consejería de Obras Públicas para su aprobación definitiva, ésta en base al informe de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de fecha 12 de abril de 2007, requiere al Ayuntamiento para que obtenga de dicho organismo un nuevo informe en sentido favorable una vez justificados los términos del anterior.

A dichos efectos el promotor había presentado un Anexo al documento en el que se justificaban detalladamente los términos solicitados en el informe de Confederación, así como se corregían las deficiencias señaladas en el informe del Servicio de Autorizaciones de Vertido de fecha 31 de octubre de 2007, sobre saneamiento, remitido por Confederación mediante oficio de 27 de noviembre de 2007.

Dicho Anexo que introducía modificaciones no sustanciales que solo afectaba al

punto b.4.4 de infraestructuras del documento de aprobación provisional, había sido informado favorablemente por el S.A.U. y por Secretaría, procediendo su aprobación y posterior envío a Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para que emita el correspondiente informe favorable.

Por la Concejala del Grupo Municipal Popular, D^a Dolores López Rey se pregunta como ha resuelto el Anexo el tema del exceso de caudal máximo de aguas residuales, significativamente más elevado que el caudal máximo de diseño de la EDAR.

Por el Sr. Alcalde se contesta que, en primer lugar había un baile de números en el documento, pero además el problema ha quedado resuelto al establecerse redes separativas del saneamiento de las aguas negras por un lado y de las pluviales por otro. Así mismo, la Agencia del Agua con fecha 23 de enero de 2008, había remitido Informe en el que dispone que cuando se licite el proyecto de obra de la EDAR prevista para Monturque, se tendrán en cuenta la inclusión de los vertidos del P.P.1.2 en La Vereda.

Se continúa por la Concejala del Grupo Municipal Popular que en el Pleno de 17 de enero de 2008, en el punto 6 del orden del día se acordó solicitar a Confederación un informe-estudio de inundabilidad de toda la zona de Arroyo Hondo, el Sr. Alcalde interviene diciendo que ese tema no tiene nada que ver con el asunto que nos ocupa. La Concejala contesta que ella se abstendrá de votar hasta que no se elabore por Confederación dicho estudio.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Mariano Bérchez Cruz que expone que su Grupo votará a favor. En igual sentido se manifiesta el Portavoz del Grupo Municipal Andalucista D. José Ángel Llamas Cantero.

Pasado el tema a votación, la Corporación por diez votos a favor y una abstención de la Concejala D^a Dolores López Rey, acuerda:

Primero.- Aprobar el Anexo de Subsanción de deficiencias del documento de aprobación provisional de Innovación (modificación) de las Normas Subsidiarias de Monturque para la clasificación de un nuevo sector de suelo urbanizable ordenado denominado P.P.1.2 en el Paraje "La Vereda".

Segundo.- Remitir el mismo a Confederación Hidrográfica del Guadalquivir debidamente diligenciado, para que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.1.4^a de la LOUA, emita informe vinculante en el plazo de un mes.

Tercero.- Una vez emitido el anterior informe, dar traslado del mismo y del Anexo aprobado a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, para que lo una al resto del expediente y proceda a su aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3) APROBAR, SI PROCEDE, SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS AL DOCUMENTO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE ADAPTACIÓN DEL PLANAMIENTO VIGENTE A LA LOUA.

Por el Sr. Alcalde se informa que con fecha 24 de mayo de 2007, el Pleno había aprobado provisionalmente el documento PGOU - Adaptación del Planeamiento Vigente a la LOUA y había remitido el expediente a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su aprobación definitiva, así como a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, a efectos de la emisión de la Declaración de Impacto Ambiental.

Como consecuencia de lo anterior, la Delegación de Medio Ambiente requirió al Ayuntamiento para la subsanación de determinados aspectos con carácter previo a dicha Declaración. Y por su parte, la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes requirió al Ayuntamiento la aportación del informe favorable de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, el cual estaba pendiente, condicionado a que el documento recogiera las incidencias que sobre BIC señalaba dicha Dirección General en su Resolución de 24-01-2007.

El Ayuntamiento dio traslado de ello tanto al equipo redactor como al SAU, y en base a todo ello se había elaborado el documento Complementario al de aprobación provisional que ahora se trataba, y que subsanaba y contemplaba las deficiencias y determinaciones requeridas tanto por Medio Ambiente como por la Dirección General de Bienes Culturales.

Así, por un lado y por lo que respecta a Medio Ambiente el documento recoge el condicionado de la Declaración Previa de Impacto Ambiental e incorpora los lugares asociados a las vías pecuarias conforme a la Resolución de 24 de febrero de 2000.

Por otro lado y respecto al informe de la Dirección General de Bienes Culturales, el documento recoge los ajustes necesarios practicados tanto en la Memoria, Normas Urbanísticas, Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, así como en los planos correspondientes, a fin de incorporar los BIC "Torre de Chacón y Castillo Peñas del Cid".

Pasado el tema a debate, la Concejala del Grupo Popular Da Dolores López Rey manifiesta que ella se abstendrá. Por su parte, el Portavoz del Grupo Socialista, D. Mariano Bérchez Cruz, expone que su Grupo si votará a favor. En igual sentido se pronuncia el Portavoz del Grupo Andalucista, D. José Ángel Llamas Cantero.

Pasado el tema a votación, la Corporación por diez votos a favor y la abstención de la Concejala Da Dolores López Rey, acuerda:

Primero.- Aprobar el documento técnico complementario al de aprobación provisional del PGOU - Adaptación del Planeamiento Vigente a la LOUA, cuyas determinaciones no tienen carácter sustancial.

Segundo.- En base a lo dispuesto en el artículo 32.1.4ª de la LOUA, requerir tanto a Medio Ambiente, como a la Dirección General de Bienes Culturales, para que verifiquen o adapten el informe emitido en su día tras la aprobación inicial.

Tercero.- Una vez completado el expediente con los informes anteriores, remitirlo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, para su aprobación definitiva.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró levantado el acto, siendo las veinte horas y veinticinco minutos del día de la fecha, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL,